

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 24 de octubre de 1882.

NUMERO 1,390 1,390

**ADMINISTRACION.**

EMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este día sale el Sol á las 5 horas 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 36 minutos de la tarde. Se pone la luna á las 3 horas 44 minutos de la noche.

Miércoles 24.—San Rafael Arcángel, (*Patron de Atenas*) San Evergisto, obispo y mártir del Antiguo Testamento: Salomé, madre de los Macabeos, mártir.

**CONTENIDO SECCION OFICIAL.****Poder Legislativo.**

Documentos.

**Secretaría de Gobernación.**

Conocimiento.

**Secretaría de Hacienda.**

Oficio.—Informe.

**Secretaría de Guerra.**Acuerdo.—Lista.—Movimiento marítimo  
Acuerdo.—Oficio.**Administración Judicial.**Minutas de la Suprema Corte de Justicia,  
Remates.**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobiernos.

**Revista Interior.**

Baile.

**Sección Científica e Industrial.**

Observaciones meteorológicas.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL**

*Bases de un Proyecto para el arreglo de la deuda de Costa-Rica.*

(Conclusion.)

Art. 9º.—Los dos primeros cupones semestrales de los nuevos bonos, serán pagados á razon de 2 por ciento al año, y todos los posteriores á razon de 3 por ciento al año. Asumiendo que el primer cupón se vencerá el día 1º de julio de 1883, se necesitará de las sumas siguientes, á saber: el 1º de julio de 1883, £ 40,000 [1]; el 1º de enero de 1884, £ 40,000 [2]; el 1º de julio de 1884, £ 60,000 [3]; el día 1º de enero de 1885, £ 60,000 [4]; é igual suma cada seis meses siguientes. El Gobier-

(1)—Esta cantidad aparece de £ 33,500 en el texto impreso en inglés; y de £ 33,897 en las modificaciones manuscritas que contiene el mismo.

(2)—Las mismas diferencias que en la nota anterior.

(3)—£ 50-250 en el texto inglés.

(4)—£ 50-250 en el texto inglés; y 50,845-10 s en las modificaciones manuscritas.

no pagará el día 1º de cada mes, comenzando el 1º de mayo de 1882, al agente de los tenedores de bonos en Costa-Rica para los primeros doce meses, la suma de £ 5,000 esterlinas en oro [5] ó su equivalente, mas 2½ por ciento, ó £ 125 esterlinas [6], en oro, para gastos de agencia, remision, comisión de banco sobre pagos, &c.: estas sumas se aumentarán en los doce meses siguientes, comenzando el día 1º de mayo de 1883, á £ 7,500 (7) y £ 187-10 s (8) esterlinas, en oro, respectivamente cada mes, y el día 1º de mayo de 1884, y el día 1º de cada mes siguiente, £ 10,000 [9] y £ 250 [10] esterlinas en oro respectivamente cada mes. Estas sumas, cuando se remitan en la forma acostumbrada de giros á noventa días vista, se vencerán con la anticipación necesaria para poder hacer frente á los referidos cupones. La remesa de estos fondos á Londres, no comenzará, sin embargo, hasta que se haya firmado el contrato por la Compañía (á que más adelante se refiere) con un contratista para la terminación de la línea entre San José y Rio Sucio. Cuando se haya averiguado la cantidad exacta de los nuevos bonos del tres por ciento que se emitirán con arreglo al art. 6º, los pagos mensuales arriba mencionados, serán reducidos en proporción, debiendo certificarse dicha reducción bajo la firma del Presidente del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros.

Art. 10.—No se dará principio á la conversion de los antiguos bonos hasta despues de la celebracion del contrato ántes mencionado, y tal conversion quedará abierta durante diez y ocho meses, á contar desde la fecha en que se comience; pero cualesquiera cupones de los nuevos bonos que se hayan vencido al tiempo de depositar los antiguos bonos para su conversion, serán caducados en favor de la compra de los nuevos bonos en la plaza hasta que se establezca el nuevo fondo de amortizacion para los sorteos á la par [véase art. 13].

Art. 11.—Como garantía adicio-

(5)—£ 4,187-10 s en el texto inglés; y £ 4,237-2-6 en las modificaciones manuscritas.

(6)—£ 105-17-6 en las modificaciones manuscritas.

(7)—£ 6,281-5 s en el texto inglés; y £ 6,355-13-9 en las modificaciones manuscritas.

(8)—£ 158-17-6 en las modificaciones manuscritas.

(9)—£ 8,375 en el texto inglés; y £ 8,474-5 s en las modificaciones manuscritas.

(10)—£ 211-17 s en las modificaciones manuscritas.

nal para los tenedores de bonos, los antiguos bonos una vez convertidos, como tambien los antiguos bonos empeñados, serán depositados en el Banco de Inglaterra en nombre de dos depositarios [Trustees], por un término de siete años; trascurrido el cual, y si el Gobierno no hubiere faltado á sus pagos ó á otra condicion del arreglo, serán cancelados y entregados al Gobierno cuando así se pidiere; en caso de que durante estos siete años, el Gobierno llegase á faltar al pago de cualesquiera de los cupones, el interes entero de los bonos antiguos se renovará á razon de 6 y 7 por ciento respectivamente, y los nuevos bonos del tres por ciento podrán ser cambiados por los depositarios [Trustees], cuando así se pidiere, y á costo de los tenedores de bonos, á los tipos indicados por el tipo de conversion que expresa el art. 6º.

Art. 12.—Los tenedores de los antiguos bonos del seis y siete por ciento tendrán, durante el término de un mes despues de abierta la suscripcion, el derecho á un repartimiento preferente del nuevo capital [que levantará la compañía], hasta el 50 por ciento de la cantidad nominal de los bonos del seis y siete por ciento de que sean tenedores, hasta que esté suscrita la cantidad que se requiera, y tendrán el derecho de recibir una bonificación que no exceda del . . . por ciento de suscripcion en acciones ordinarias, pagadas por entero, de la compañía de ferro-carril arriba mencionada. Despues de este término, la compañía tendrá libertad para disponer de sus acciones ordinarias no apropiadas de aquella manera que estimare conveniente. Se hará el repartimiento en todos los casos por orden de las fechas de suscripcion, hasta que se haya quedado suscrita la suma que se necesite.

Art. 13.—Despues de haberse hecho provision para el servicio acumulativo del nuevo capital [y que será levantado por la compañía como queda dicho], el Gobierno tendrá derecho á una tercera parte de la renta neta sobrante del ferro-carril. Esta participacion del Gobierno en los productos líquidos del ferro-carril se aplicará, durante los primeros diez años desde la fecha que llevan los nuevos bonos del tres por ciento, en reduccion de la cantidad pagadera por el Gobierno por el servicio de dichos bonos que primero venza despues de haberse declarado tal sobrante. Trascurridos los dichos

diez años, esta parte sobrante se aplicará en primer lugar á la formacion de un fondo de amortizacion para sorteos á la par, hasta la cantidad máxima de uno por ciento acumulativo sobre la suma que representen los nuevos bonos consolidados del tres por ciento que entónces existan, y el fondo temporero de amortizacion á que se refiere el art. 10 que exista en esa fecha, será unido é incluido en dicho nuevo fondo de amortizacion.

Art. 14.—Los miembros de la Junta nombrados por el Gobierno [á que se refiere el art. 7º], representarán al Gobierno hasta la disolucion de la Junta al concluir la conversion, y despues lo representará el que sea representante del Gobierno en Londres.

Art. 15.—Todos los actos que sea preciso practicar por los tenedores de bonos, se considerarán como válidos, si se practicasen con arreglo á una resolucion de una reunion pública que fuese convocada por el consejo de tenedores de bonos extranjeros en Londres, y en la manera que determine tal consejo.

Art. 16.—El modo de llevar á efecto los términos de este convenio está gobernado por los términos del convenio que lleva esta misma fecha, y de que forma una parte íntegra, y el Gobierno se compromete á obtener la ratificacion del Gran Consejo, ó de cualquiera otra manera que se considere menester para su completa legalidad.

Dado en Londres, el día . . . . . de . . . . . de 1881.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

*Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.*

En el partido de Hipotecas, se han hecho 13 inscripciones, 6 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 11 del corriente.

En el ídem de Cartago, 15 inscripciones, y se despacha con fecha 12 del que corre.

En el ídem de San José, 42 inscripciones, y se despacha con fecha 6 de setiembre último.

En el ídem de Heredia, 40 inscripciones, y se despacha con fecha 25 del mismo setiembre.

En el ídem Occidental, 42 inscripciones, y se despacha con fecha 14 de agosto último.

Registro General de Hipotecas.—San José, 21 de octubre de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.  
San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote N.º 16 de 6.º orden.

Este lote contiene una área de trescientas siete manzanas, 2,950 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle en medio, con el lote n.º 16 de quinto orden: al Sur, calle de por medio, con el lote n.º 16 de sétimo orden: al Este, calle de por medio, con el lote n.º 18 de sexto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n.º 14 de sexto orden.

Perímetro, descrito como sigue: marqué un árbol de 20 pulgadas de diámetro con una cruz, en la esquina Noroeste del lote, y de aquí con rumbo N. 88 $\frac{3}{4}$ º E. medí 1,980 varas, atravesando en esta distancia cuatro quebradas; la primera en 836 varas, la 2.ª en 1,370 la tercera en 1,580, la cuarta en 1,736 y otra quedó en el propio punto en donde se concluyen las 1,980 varas.—Fijé una estaca marcada como segundo mojon del lote y partí con rumbo S. 5 $\frac{1}{2}$ º E. midiendo 1,500 varas; atravesé dos quebradas, la primera en 320 varas y la otra en 829 varas. Quedó aquí un árbol de quince pulgadas de diámetro marcado como tercer mojon y continué con rumbo S. 88 $\frac{3}{4}$ º O. 2,180 varas. Crucé un yurro pequeño en 440 varas y en el punto donde se concluyen las 2,180 varas, cruzamos un tributario del río Amarillo en cuyos peñascos se quedó el mojon. De ese mojon hice rumbo N. 1 $\frac{1}{2}$ º E. midiendo 1,512 varas con cuya distancia llegué al primer mojon, en donde principié el trabajo y cerrando así la medida.

El terreno de ese lote es plano por el lado Noreste; pero por el lado del Sur, es quebrado y pedregoso.—La calidad de las tierras es en partes, muy fértil, tiene bastantes y buenas aguas, algunas maderas de construcción y su temperatura es más bien fría que cálida, pues la altura llega en partes hasta 2,000 piés sobre el nivel del mar.

Lote N.º 18 de 6.º orden.

Este lote contiene una área de trescientas manzanas, 3,250 varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 18 de quinto orden: al Sur, calle de por medio, con el lote n.º 18 de sétimo orden: al Este, calle de por medio, con el lote n.º 20 de sexto orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n.º 16 del sexto orden.

Perímetro descrito, como sigue: principié la medida en la esquina Noroeste del lote, en donde marqué una estaca como primer mojon y de aquí con rumbo S. 84 $\frac{3}{4}$ º E. medimos 2,050 varas atravesando en esta distancia seis quebradas, la primera en 80 varas, la segunda en 410, la tercera en 800, la cuar-

ta en 1,025, la quinta en 1,612; y la última en 1,801 varas; habiendo marcado el mojon en este punto. Continué con rumbo S. 5 $\frac{1}{2}$ º E. 1,500 varas, cruzamos una quebrada en este rumbo tres veces, por primera, en 190 varas, por segunda, 293 varas; y por tercera vez, en 1,150 varas. El mojon que en este punto quedó marcado, es un laurel de 16 pulgadas de grueso.

Partí con rumbo N. 84 $\frac{3}{4}$ º O. y medí 2,050 varas pasando solo una quebradita en 530 varas. Continuamos con rumbo N. 5 $\frac{1}{2}$ º O. midiendo 1,500 varas, llegué al punto en donde principié el trabajo y cerré así la medida. Atravesé un yurro en esta distancia dos veces en los puntos indicados en el plano.

El terreno es plano por el lado del Norte; pero por el lado del Sur es quebrado y pedregoso.—La calidad de la tierra en general es fértil, tiene buenas aguas y algunas maderas de construcción. Su altura llega en partes, hasta 2,000 piés sobre el nivel del mar y su temperatura es mas bien fría que cálida.

(Continuará.)

## Cartera de Fomento.

Trabajos ejecutados en reparaciones al vapor correo "General Cárdenas," y en recoger materiales y otros útiles en Puntarenas, del 14 al 20 de octubre corriente.

Se reformó el ancla nueva que se compró para el vapor *General Cárdenas*, la cual pesa 180 libras; se le reformaron los ojos; se le puso una nueva argolla de pulgada de grueso, y se le arregló la cruz, dándole la forma que requería.—Se arreglaron las diez y nueve brazas de cadena que se compró para dicha ancla, engazándola con otra de veinte brazas que tenía el vapor; se le hizo un grillete de pulgada, bien reforzado, para engancharla; y todas estas piezas se pintaron con alquitran caliente para su buena conservación. Se hicieron dos maniguetas nuevas para el molinete de levar el ancla, de peso de 12 libras cada una; se hicieron cuatro tapadoras de fluxes de nueve piés de largo, con sus chapas y tuercas, para en caso que reviente un flux de la caldera, poderse tapar y que no se le interrumpa la marcha. Se hicieron para el mismo cuatro piés de amigo, de media pulgada de grueso, para sostener el toldo de madera y que no corra peligro con el viento.

Los peones han conducido veintitres columnas de hierro pertenecientes á la estación del Ferrocarril, éstas han sido colocadas debajo de dicha estación. También han acarreado una gran cantidad de útiles de las antiguas bodegas del lado del Estero á la Aduana principal, y parte de los fierros que existen á la intemperie en el punto donde estaba la antigua cárcel; quedando, entre cajas de remaches, tornillos y piezas de un puente, un balance de 150 toneladas.—Entre los útiles sacados de las an-

tiguas bodegas se encuentran bultos de cables de un valor exorbitante, que con sólo moverlos se han desbaratado.

Valor de las planillas de la semana \$ 72-00.

## SECRETARIA DE GUERRA.

N.º 109.

Palacio Nacional.

San José, octubre 23 de 1882.

Atendida la necesidad de hacer economías en el Presupuesto Nacional de Gastos, el Excmo. Señor General Presidente,

ACUERDA:

Suprímese el medio sueldo asignado per acuerdo de 19 de setiembre de 1879, al Coronel Don Guillermo Solórzano.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.—

GUARDIA.

Títulos de oficiales militares que se hallan listos para ser entregados, en la oficina del ramo.

M.

Molina Gregorio.  
Molina Gabriel.  
Molina Mauro.  
Meneses Manuel.  
Matamoros Crisanto.  
Marín Francisco.  
Masis Leocadio.  
Montoya Francisco.  
Meza Ramon.  
Morales Ramon.  
Morales Emilio.  
Morales Simon M.  
Morales Gordiano.  
Morales José M.ª  
Monge Vicente.  
Monge Antonio.  
Monge Hermenegildo.  
Monge Bernabé.  
Monge A. Jesus.  
Muñoz Pio.  
Meza Rafael.  
Miranda Valerio.  
Marchena Ricardo.  
Murillo Vicente.  
Murillo Ramon.  
Mora Francisco.  
Mora Rufino.  
Mora Juan M.ª  
Matarita José A.  
Miranda Carlos.  
Montero Jesús.  
Marchena Julian.  
Madrigal Elías.  
Madrigal Leon.  
Madrigal Jesus.  
Madrigal Abraham.  
Méndez Juan.

N.

Naranjo Dionisio.  
Navarro Ciro.  
Navarro Mauro.

O.

Ortiz Alberto.  
Obando Agustin.  
Obando Bernabé.  
Orozco Francisco J.  
Orozco Carmen.  
Ocampo Cipriano.

P.

Paniagua Juan Rafael.  
Paniagua Zenon.  
Paniagua Francisco.  
Paniagua Patrocinio.  
Paniagua Albino.  
Pacheco José Ana.  
Pásos Blas.  
Ponton Francisco.  
Pérez Teodoro.  
Pérez Eduviges.

Q.

Quesada Elías.  
Quesada Alberto.  
Quesada Adolfo.  
Quesada Victoriano.  
Quesada Pedro.  
Quesada Juan.  
Quesada Florencio.  
Quesada Concepcion.

R.

Ramírez Quesada Juan.  
Ramírez Cayetano.  
Ramírez Miguel. 1.  
Ramírez Juan P.  
Ramírez Miguel. 2.  
Ramírez Emilio.  
Ramírez Estéban.  
Ramírez Isidoro.  
Rodríguez Mariano.  
Rodríguez Moisés.  
Rodríguez Joaquin.  
Rodríguez Gabriel.  
Rodríguez Elías.  
Rodríguez Pedro.  
Rodríguez Miguel.  
Rodríguez Zenon.  
Rodríguez Juan José.  
Rojas Francisco.  
Rojas Ismael.  
Rojas Luis V.  
Rojas Francisco.  
Rojas Toribio.  
Rojas Antonio.  
Ruiz Antonio.  
Ruiz Narciso.  
Ruiz Joaquin.  
Ruiz Sérvulo.  
Ruiz Jesus.  
Ruiz Antonio.  
Recio Rafael.  
Robira Sixto.  
Rivera Indalecio.  
Rivera Salvador.  
Rivera Luis.  
Ruiz Daniel.

(Continuará.)

## Cartera de Marina.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

## Puerto de Puntarenas.

## ENTADAS Y SALIDAS.

Octubre 21.—Ayer á la 1 p. m. zarzó para el Bebedero el vapor *General Guardia*, llevando de pasajeros, á Don Tomas Hernández y Timoleon Lupi, y de carga, 721 libras.

Octubre 22.—Ayer á las 4.46 p. m., regresó del Bebedero el vapor correo *General Guardia*, trayendo de pasajeros, á Tomas Hernández, Timoleon Lupi, Rudecindo Bonelli, C. Ruiz, y de carga, 1,007 libras.

Octubre 22.—Hoy á las 7 a. m. ancló el vapor Norte-americano *Colima*, de 2,905 toneladas, procedente de La Libertad, con 81 hombres de tripulación, 2 días de navegación y al mando de su Capitán R. R. Searle. Trajo de pasajeros, á Ali Wan, Ali Sam, José Oley Paul y J. Francisco Medina. De carga, 894 bultos mercaderías, y consignado á E. Rohrmöser y C.ª

## Cartera de Policía.

N.º 86.

Palacio Nacional.

San José, octubre 23 de 1882.

No siendo necesarios por ahora el número de doce gendarmes en la Comarca de Limón, según informe del respectivo Gobernador, el Excmo. Señor General Presidente de la República,

ACUERDA:

Redúcese á ocho el número de gendarmes al servicio de la expresada Comarca. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

GUARDIA.

Nº 362.

Honorable Señor Ministro de Policía.

Puntarenas, octubre 21 de 1882.

Antes de ayer recibí el fluido vacuno que á mi peticion me fué remitido por el Protomedicato, y de ayer á hoy se ha inoculado en ciento seis niños. Espero se reproduzca en los vacunados para proseguir su inoculacion.

Como se ve, para dar principio, es regular el número de los que han concurrido á recibir el fluido; y es tal la buena voluntad con que asisten, que no dudo se propagará sin reserva.

Soy de US<sup>a</sup> H. con toda consideracion, su más atento y obsecuente servidor,

SALV. JIRON.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Sesion ordinaria celebrada el lunes diez y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado y Jiménez.

1.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

2.—Se dió cuenta por el Señor Magistrado Ulloa con el resultado de la visita de cárceles de esta ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

3.—Se dió lectura ó dos oficios del Ministerio de Justicia, de fecha 12 del corriente, números 34 y 35, comunicando el primero haberse rebajado á Recaredo Aguilar, de acuerdo con el dictámen de la Corte, la tercera parte de la pena de presidio, que está descontando en San Lucas, y que le fué impuesta por los delitos de homicidio y hurto; y el segundo haberse conmutado á José Francisco Alfaro, por confinamiento en la ciudad de Esparta, igual pena que está descontando en el mismo presidio, á la cual fué condenado por el delito de hurto. Se acordó transcribir ambos acuerdos á los jueces de las causas para su inteligencia y fines consiguientes.

4.—Con vista de la queja del Señor Eugenio Vasquez, contra el Alcalde de la ciudad de Limon, Don Felipe Alvarado, por no asistir con la debida puntualidad á su despacho, con cuyo motivo el quejado sufre perjuicios en una causa que ante él se le sigue, se acordó remitirla al Señor Juez de 1<sup>a</sup> Instancia del Crimen de aquella Comarca para que proceda á levantar informacion sobre los hechos expuestos, en cuanto puedan implicar abandono del destino y dé cuenta con ella á la Corte.

5.—Se dió lectura al informe que el Señor Magistrado de 3<sup>a</sup> Instancia, Licdo. Don Juan José Ulloa, presentó del resultado de las visitas de los Juzgados de 1<sup>a</sup> Instancia Civiles y del Crimen de la Provincia de San José, Cartago, Heredia y Alajuela, que acaba de practicar, correspondientes al último trimestre; y se acordó publicarlo en el Diario y transcribirlo al Señor Ministro de Justicia, en lo referente al desarrreglo de archivos y falta de útiles en algunos Juzgados, para lo que estime conveniente resolver; y en cuanto al hecho consignado en el artículo 7º de la acta de la visita del Juzgado Civil en 1<sup>a</sup> Instancia de la Provincia de Heredia, á que se dió lectura, que se proceda por el mismo Magistrado de 3<sup>a</sup> Instancia á levantar la instruccion correspondiente.

(Continuará)

El Sr. BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la solicitud del Señor ex-Juez Civil de la Provincia de Cartago, Don Ismael Alvarado, en la cual pide se le exima del pago de costas á que fué condenado por sentencia dictada en el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato de arrendamiento, promovido por el apoderado de la Señora Juana Andrea Sandoval de Freses, contra Don José Diaz y Don Manuel Alvarez, se declaró sin lugar lo pedido por el Señor Alvarado y se le condena en las costas del ocurso.

2.—En el juicio civil ordinario sobre otorgamiento de una escritura, promovido por el Señor Basilio Bermúdez contra el Señor Francisco Romero, se declaró á este rebelde por no haberse mostrado parte apelada y se proveyó "autos."

3.—Se declaró sin lugar la primera desercion acusada al Licenciado Don Francisco Acuña, por el Señor Trinidad Mora, en juicio ejecutivo promovido por el primero contra el segundo, condenando en costas al Señor Licenciado Acuña por su morosidad; y se señaló para la vista del asunto las doce del dia veintiseis del mes en curso.

4.—Se introdujeron á la oficina las diligencias de recurso extraordinario de nulidad del juicio sobre otorgamiento de una escritura entre Joaquin Araya y Dámaso Conejo.

5.—En el juicio civil ordinario promovido por la sucesion de la Señora Dionisia Badilla, contra Juan Leon Arroyo sobre nulidad de un inventario y particion, se declaró rebelde á la Señora Ramona Arroyo por no haber contestado un traslado, y se manda continuar el trámite con la Señora Gertrudis del mismo apellido.

6.—En el escrito en que el defensor del reo Eugenio Vásquez, pide excarcaracion bajo fianza de haz, por no haberle impuesto pena corporal, se decretó de conformidad, comisionándose, al efecto, al Señor Juez del Crimen de Limon.

San José, octubre 23 de 1882.

El Secretario,

VICTOR OROZCO.

REMATES.

A las doce del dia veinticuatro del corriente mes se venderá en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la parte que se describe adelante, de la finca siguiente: Terreno compuesto de dos secciones, en una de las cuales está ubicada una casa de habitacion y hay además un plantio de caña de azúcar y un potrero situado en el Puente de Piedra, en el barrio de Concepcion de la Villa de Grecia, Distrito 2º Canton 3º de la Provincia de Alajuela, linderos de la primera seccion: al Norte, yurro en medio, terreno de Tomas Fonseca: Sur, entrada de particulares en medio, terreno de Ignacia Jiménez, la segunda seccion de esta finca y terreno de Espiritusanto Várgas: Este, calle en medio, terreno de Ramon y Leandro Várgas; y Oeste, terreno de Toribio Cordero, Ramon Madrigal, Florencio y Blas Salas: de la segunda seccion, al Norte, la primera seccion: Sur, rio de Rosales en medio, terreno de los herederos de Juan José López: Este, terreno de Espiritusanto Várgas; y Oeste, terreno de Ignacia Jiménez: medida superficial, por una parte como de 46 manzanas, y por la otra 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo octavo y folio 317, finca número 4,769, asiento número 1. La segunda seccion pertenece hoy al Señor José de Jesus Várgas y Ugalde; y de la primera seccion pertenecen como tres manzanas á Blas Salas Camacho; la finca así deslindada, la hubo el Señor Espiritusanto Barrientos y Villanea por compra á José de Jesus Várgas y Ugalde, y la parte que se vende es la primera seccion, deducidas las tres manzanas vendidas á Blas Salas Camacho; de manera que hoy dicha parte que se vende se describe así: Terrero constante como de 43 manzanas,

sin la casa de habitacion porque ya no existe, situada en el Puente de Piedra, en el barrio de Concepcion de la Villa de Grecia, Distrito 2º Canton 3º de la Provincia de Alajuela: linderos: Norte, yurro en medio, terreno de Tomas Fonseca: Sur, entrada de particulares en medio, terreno de Ignacia Jiménez, la segunda seccion descrita que pertenece hoy á José de Jesus Várgas Ugalde, terrenos de Espiritusanto Várgas y de Blas Salas Camacho, antes el de esta parte de la finca: Este, calle en medio, terreno de Ramon y Leandro Várgas; y Oeste, terreno de Toribio Cordero, Ramon Madrigal, Florencio y Blas Salas. Valorada la parte últimamente descrita, que es la que se vende en \$ 500. Pertenece á Espiritusanto Barrientos y Villanea, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de dicho barrio de Concepcion de la Villa de Grecia; y se vende á virtud de ejecucion que le sigue el Banco Rural de Crédito Hipotecario de Costa-Rica, á quien está hipotecada dicha finca. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, octubre 14 de 1882.

R. CARBANZA.

B. Corrales.—G. Castro.

2.

A las doce del dia veintiseis de este mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe así: casa construcción de adobes, madera de ira y cubierta de teja, que mide seis varas de largo por cinco de ancho, ubicada en un solar que mide veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, situado en la Villa del Paraíso, distrito primero, caupon segundo de esta Provincia, lindante: Norte, solar de los herederos de Rudecindo Ramirez: Sur, calle en medio, casa de Santana Quesada: Este, casa y solar de Juan Nepomuceno Bonilla; y Oeste, casa y solar de Félix Sojo. Esta finca vale doscientos cincuenta pesos: pertenece á Rosa Meza, y se vende á solicitud de Don Fernando Ramos, quien lo ejecuta por deuda á Don Bernardino Peralta.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Constitucional.—Cartago, octubre 19 de 1882.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Francisco María Peña.—Juan Bautista Iglesias.

1.

A las doce del dia veintisiete de los corrientes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los inmuebles siguientes: Terreno como de una manzana, inclinado, cuadrado, de pastos, en el paraje llamado "Matasano," limitado: por el Norte, con propiedad de Ramon Sánchez y Ramon Matamoros, calle pública en medio: Sur, idem de Cosme Chavarría: Este, idem de Emeterio Sánchez; y Oeste, idem de Pedro Hernández, valorado en \$ 150. Terreno como de manzana y media de extension, quebrado, largo, de pastos y montes, en el paraje llamado "Cerro Redondo," limitado: por el Norte, Sur y Este, con propiedad de José Jara; y por el Oeste, calle pública de por medio, con idem de Pedro y Simon Hernández, valorado en \$ 25.00. Ambos inmuebles libres de gravámen y situados en el barrio de San Rafael, Distrito 3º del Canton 1º de esta Provincia. Pertenecen á la mortuoria de Ramon Badilla y Teresa Montero, y se venden á solicitud de partes y previa informacion de necesidad para el pago de costas, deudas y quinto.—Acuda el que quiera á hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—Heredia, octubre 12 de 1882.

TRANQUILINO ULLOA.

Joaquin Sáenz E.—Fernando Montero.

1.

A las doce del dia veintiseis del corriente, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Terreno situado en las Sabanillas de Tucurrique, distrito 2º, Canton 2º de esta Provincia, que mide como sesenta manzanas, y linda: Norte, el rio Grande y terreno de los vecinos de Tucurrique: Sur, id. de Don Pascual Sáenz: Este, id. de Timoteo Solano; y Oeste, id. de Don Pascual Sáenz, valorado á diez y ocho pesos manzana, pertenece á la sucesion de Pe-

dro José Solano, y se vende para pagar cantidad de pesos que éstos adendan á Mauricio Orozco.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago, octubre 14 de 1882.

ZACARIAS GARCIA.

Jesus Meneses.—Francisco Ma. Peña.

1 r.

Á las doce del dia treinta del mes en curso, se rematará en la puerta de esta Inspeccion y en el mejor postor, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de San Juan de esta Ciudad, distrito 8º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Eulalia Barrantes: calle en medio: Sur y Oeste, propiedad de José María Chacon; y Este, cafetal de Espiritu Santo Alvarez. La casa está cubierta de teja, con un corredor, dos cuartos y su correspondiente cocina, y consta de quince varas de frente por doce de fondo, y el solar de un cuarto de manzana; poco más ó ménos, sembrado de café y árboles frutales. Esta finca está valorada en ciento setenta y cinco pesos, pertenece al Señor Indalecio Hidalgo, y se vende de orden de esta Inspeccion para pagar cantidad de pesos que dicho Señor Hidalgo adeuda al Tesoro Nacional. El que quiera hacer postura ocurra.

Inspeccion General de Tesorerías Subalternas. San José, octubre 18 de 1882.

SOLON BONTILLA.

Jqn. Caicedo.—Gerardo Lara.

1 r.

A las doce del dia veinticinco del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: Un potrero sito en el Bledal, barrio de San Diego, distrito 2º, Canton 3º de la Provincia de Cartago, lindante: Norte y Este, terreno de D. Leon Garcia, y parte al Norte con hacienda de Juan Ramirez, rio Tiribí en medio: Sur, terreno de Francisco Coto, calle en medio; y Oeste, terreno de Santiago Richmond: mide como seis manzanas, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo nono, folio ciento sesenta y cinco, finca número cuatro mil quinientos cincuenta, asiento número uno: valorado en setecientos cincuenta pesos.—2º Una casa de teja de trece varas de largo y nueve y media de ancho, construida en un terreno de Don Santiago Richmond, en el barrio, distrito y Canton arriba dichos: el terreno mide una manzana más ó ménos, doscientas veinte varas cuadradas próximamente, linda: al Norte, con solar de Salomé Garro, y calle en medio; propiedad de Federico Lahmann y de Ignacia Conejo: al Sur, con idem de Ignacio Conejo: al Este, con idem de testamentaria de Juan Conejo y de Rosa Conejo; y al Oeste, con idem de Salomé Garro, y calle en medio, idem de Ignacio Conejo. La casa expresada se vende sin el terreno que está construida, y está valorada en doscientos cincuenta pesos.—Las dos fincas que se venden pertenecen á la mortuoria de Santiago Garro, y la venta se hace para pagar cantidad de pesos que dicha mortuoria debe á Don Manuel López Arosemena.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José. Octubre 13 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Genaro Navarro.—E. Pacheco Cooper.

1.

A las doce del dia treinta y uno del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno plantado de café y plátanos con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Antonio de esta Villa, Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de San José, lindante: al Norte, terreno de Filomena Reyes: al Sur, calle real en medio, con hacienda del Doctor Don José M. Castro: al Este, casa y solar de María Cruz; y al Oeste, casa y solar de Evaristo Fernández: mide el terreno una manzana y la casa como doce varas de frente por seis de fondo, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y nueve, folio quinientos ochenta y uno, finca nú-

mero catorce mil novecientos setenta y ocho, Oriental, inscripción número dos: está valorado en cuatrocientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que José Gutiérrez adeuda á Jesus Fallas en virtud del juicio ejecutivo que le sigue. Esta finca pertenece á Bernardo Gutiérrez, quien la adquirió del ejecutado José Gutiérrez con posterioridad á la anotación preventiva del embargo de la misma finca; y habiéndose ordenado la desocupación al tercer poseedor Bernardo Gutiérrez, trascurrido el término de ley, fué decretado el desamparo.—Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado Único Constitucional.—Desamparados, octubre 23 de 1882.

DESIDERIO SOLIS.

G. Mora U.—Joaquin Villalobos.  
1.

## EDICTOS

### Juzgado de 1ª Instancia del Crimen.

El día de ayer fué robada en el barrio de San Juan y al Señor José Saborio, una yegua retinta, muy gorda, sin fierro, de regular tamaño, con su correspondiente montura, por el Señor Silvestre Madrigal, hombre joven, de regular cuerpo, delgado, un tanto blanco y empezando á hechar barba. Se encarga la aprehensión tanto del reo como de los objetos hurtados.

San José, octubre 22 de 1882.

JUAN R. MORA.

Con nueve días de término, emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de los Señores Ciriaco Coto Brénes y María Francisca Segura Molina, á cuya morituria he dado principio.

Alcaldía 3ª Constitucional.—Cartago, octubre 17 de 1882.

RAMON ALVARADO.

José Gorro h.—Pauca Pereira.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Jefatura Política del Paraiso.

AVISO.—En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la Policía, los animales siguientes:

Setiembre 11.—Una vaca hosca, coyota, brava, marcada.

Mayo 10.—Un novillo hoseo, negro, marcado.

Julio 12.—Una vaquilla sarda, marcada.

Mayo 14.—Un potro colorado, entero, sin marca.

Julio 5.—Una vaquilla amarilla, marcada.

Junio 30.—Un potro blanco, mosqueado, marcado.

Junio 30.—Una yegua retinta, sonta, marcada.

Julio 7.—Una vaquilla negra, panza blanca, marcada.

Julio 14.—Una yegua baya, marcada.

Julio 15.—Una vaquilla negra, sin marca.

Julio 18.—Una yegua colorada, parida, marcada.

El que se considere con derecho á estos animales, ocurra á esta oficina, en donde le serán entregados tan luego como justifique la propiedad.—No omitiendo avisar al público, que los ocho animales últimamente mencionados ya han sido anunciados por otra vez segun se ve en el Diario Oficial, número 1,316.

Octubre 19 de 1882.

José Mª QUIROS.

## POLICIA.

Las Botacas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Dr. Don Juan J. Ulloa, "calle del Comercio."

Cartago.—La del Doctor Don José Mª Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramon.—La del Doctor Don Carlos Bullóné.

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.

Grecia.—La de "Grecia."

Naranjo.—La Central de Don Francisco Oreamuno.

## REVISTA INTERIOR.

**Baile.**—Bien quisiéramos en estos momentos poder prescindir del carácter oficial de esta hoja, para estampar en ella las gratas impresiones que recibimos en el baile que, dedicado por la juventud josefina al Excmo. Señor Presidente de la República, se verificó en el Hotel Francis, en la noche del sábado 21 del corriente; y si tal cosa deseamos es porque dulcísimos recuerdos bullen en nuestra mente, y emociones inefables aún agitan nuestro ser. Pero ya que nos está vedado el ocuparnos en bosquejar el espléndido cuadro que ofrecía el baile, presentándolo con esos delicados matices que son destellos de poesía que despiden la animación de la juventud y la belleza fascinadora de la mujer, debemos contentarnos, siquiera sea á nuestro pesar, con hacer pálida descripción de esta fiesta magnífica, en que lo más distinguido y culto de la sociedad josefina daba elocuente testimonio de las profundas simpatías que profesa á la persona del General Don Próspero Fernández, y de la firme adhesión que presta á la Administración benéfica de este esforzado y distinguido Patriota.

El baile comenzó, próximamente, á las 9 p. m. La concurrencia fué tan numerosa y selecta como pocas veces, en casos análogos, hemos tenido la oportunidad de presenciar. La seductora belleza de las Señoritas, el exquisito gusto que reinaba en sus vestidos, las atentas y finas maneras de los caballeros, los acordes de la orquesta, las irradiaciones de la luz, el abundante y excelente ambigü, el elegante decorado de los salones; todo este precioso conjunto, donde la luz reflejaba la belleza y la música la ponía en acompasado movimiento, donde las fuerzas encontraban estímulos y el espíritu, ideales de hermosura y el buen humor, campo para corteses expansiones; todo este admirable conjunto, repetimos, recibió el tono de culta jovialidad que supo imprimirle el Excmo. Señor General Presidente.

Dicho lo anterior, nos parece por demás indicar que el baile estuvo á la altura del mérito de la persona á quien estaba dedicado, á la medida de las nobles aspiraciones que le dieron origen y en armonía con la cultura y elegancia de nuestra sociedad; y que es motivo de honra para los miembros del comité, que tantos esfuerzos hicieron para que esta demostración de público entusiasmo fuera magnífica, como en efecto lo fué, aún en sus más pequeños detalles. Terminó á las 7 a. m. del siguiente día, dejando en la memoria de todos agradables é impercederos recuerdos.

## SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Octubre 21.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
18,25	22.	19.	19,75

Viento.

SE.	NO.	NO.
-----	-----	-----

Estado de la atmósfera

Claro.	Oscuro.	Oscuro.
Barómetro.	Término med.	668,90.
Lluvia:	1 h. 00 m.	de duracion.

Truenos: principio á la 7 h. 30 m. p. m.

Octubre 22.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
18,25	21,75	19,25	19,75

Viento.

E.	NO.	NO.
----	-----	-----

Estado de la atmósfera,  
Claro y osc. Oscuro. Oscuro.  
Barómetro. Térn. med. 668,05  
Lluvia: 5 h. 00 m. de duracion.

## SECCION DE AVISOS.

El primer aniversario de la muerte del Dr. Don Uladislao Duran, tendrá lugar el miércoles 25 del corriente. Para conmemorarlo, se dirá una misa en la Iglesia de la Merced, á las 7½ a. m.

Se suplica la asistencia de los amigos del finado, á este acto.

San José, octubre 24 de 1882.

## TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-Dramática y coreográfica del Señor Blen.

GRAN FUNCION PARA EL JUEVES 26 de OCTUBRE.

A beneficio de la primera actriz SRA. Dª INÉS GARCÍA DE LORCA. Se pondrá en escena el drama en cinco actos y en verso, titulado:

LAS DOS MADRES

LA INCLUSA DE MADRID,

Terminando la función con la bonita pieza, titulada:

Muerte. Diablillo y Guerrero.

### AVISO.

Se vende un pequeño juego, compuesto de un buen armario, 4 mecedoras de medallón y una mesa de sala con mármol, todo de nogal y con poco uso.—También un mobiliario completo, en buen estado, con todo lo necesario para una familia. Se vende todo muy barato, en conjunto ó separadamente.

Calle del Correo, nº 28.

3-1.

### AVISO.

El día 26 del corriente á las 8 a. m. Su Señoría Ilustrísima hará la bendición del Templo dedicado al Sagrado Corazon de Jesus en esta Ciudad, siguiéndose la misa rezada del Ilmo. Sr. Obispo y la solemne procesion del Smo. Sacramento, que será conducido de la Iglesia Parroquial á las 11 a. m.

El 27 comenzará la Exposición de 40 horas, durante las cuales habrá todos los días misa mayor para solemnizar la dedicación del mencionado Templo.

Cartago, octubre 21 de 1882.

La Superiora,  
SOB MARÍA ENCARNACION  
Del Sagrado Corazon de Jesus.  
3 v. 2.

### MAGNIFICO NEGOCIO.

Se vende el lote 46 de primer orden: es terreno magnífico y clima sano. Queda al lado de la carretera Nacional que parte de Cartago á salir al Ferrocarril.—Se reciben billetes privilegiados, en pago.

F. CHAVES CASTRO.

6. v. 2.

AVISO.—Vendo un establecimiento de Barbería, bien arreglado, inclusive un piano correspondiente á la misma. Una taquilla, muebles de Hotel y además una candelaria. Quien quiera hacer propuesta, por el todo ó por parte, puede entenderse con su dueño, en la antigua casa de Don José M. Oreamuno, frente á la de Doña Ana Cleto Arnesto.

Cartago, 12 de octubre de 1882.

BASILIO PANIAGUA.

10. v. 4.

## "MERCADERIAS"

Recientemente llegadas á la "Barbería de los Tres Amigos," guantes para hombre, corbatas blancas, pañuelos de lino orilla de color, botonaduras de resorte gran variedad de clases, prendedores y anillos de fantasía, para corbata, botonaduras, concha nácar, botones para cuellos, crema y blanco de perlas, polvos de arroz á 15 cs. paquete, motas para polvos, elegantes cajitas de perfumerías, (raso), finísimo polvo de arroz, (opopónax), aceite de quina y otras clases, carrielles desde \$ 1.50 hasta \$ 2.25 cju., pasta de afeitar navajas, gorros de viaje en sus estuches, bastones, diferentes clases, tintura negra para la barba, (un solo vaso), medias de color y blancas, desde 25 cs. hasta 75 cs., etc. etc.

4 v. 2.

## GANANCIA.

En la noche del 27 de setiembre último se me salieron de mi potrero de Grecia dos bestias: un potro melado oscuro, de cuatro años de edad, de andadura; y una potrancia grande, de dos años de edad, zaina, casi negra, tres patas blancas y una negra. Por descuido están sin marcar. Estos animales son de mi propiedad, y se suplica á las autoridades de Policía se sirvan avisarme cuando sean encontradas; ofrezco en consecuencia pagar todos los gastos que se ocasionen. La potrancia es tambien de andadura. El aviso se pasará al que suscribe en Grecia, á D. Francisco Villalta en Alajuela, á D. Jesus Arrieta en Heredia ó á mi hermano D. José Rafael Quiros en San José.

Grecia, octubre 17 de 1882.

R. GUILLERMO QUIROS.

3 v. 2.

## Babin Fety & Ca.

Vinos legítimos garantizados y de primera clase, á precios sumamente baratos.—También se alquilan dos casas muy cómodas para pequeñas familias.

En casa de

PABLO QUIROS.

San José, octubre 7 de 1882.

6 v. 6.

## Depósito de maderas secas y acepilladas.

Nuevamente establecido el que ántes existía frente al Teatro Municipal, se expenden allí, con notable rebaja de precios, tablonés, tablas, tabloncillos, tablillas y reglas, tanto de cedro como de quizarra.

9 v. 4.

## RETRATOS AL CREYON.

grandes y elegantes á \$17-00.

H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado.

Julio, 26 de 1882.

26 v. 20.

## Secretaría de la Junta de Caridad.

El 24 del presente mes, día del patrono del Lazareto, se celebrará en aquel lugar la función acostumbrada. Se invita al público, y se avisa á las personas caritativas, que quieran socorrer á los infelices leprosos, que pueden enviar sus limosnas á la casa de Doña Isolina de Duran, á la de Doña Angelina de Velasquez ó á la de Doña Belarmina de Duran.

San José, octubre 14 de 1882.

Tobías Zúñiga.

Secretario

5 v.—5.

## J. Francisco Canet,

Abogado.

Tiene el honor de avisar al público y particularmente á sus amigos y antiguos clientes que ha abierto su estudio en la casa nº 13, calle del Seminario, en el mismo local donde ha trasladado su bufete el Lic. Don José Mª Zeledon Jiménez.

A los pobres, consultas y dirección gratuitas.

San José, octubre 12 de 1882.

J. F. CANET.

8. v. 4.